Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000333-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier García Martín, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, Dña. Paloma Ramírez Calle, Dña. Aída Estrella Paredes García, D. Sergio García Herrero y D. Sergio Iglesias Herrera, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para revisar y actualizar el régimen de incentivos económicos de los Premios Extraordinarios de Bachillerato regulados en la Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, adaptándolo a la realidad del nuevo marco de ayudas al alumnado empadronado en la Comunidad que realiza su primera matrícula universitaria; e incrementar y habilitar, en la orden de convocatoria de la próxima edición de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León y en las sucesivas, una cuantía mayor del crédito presupuestario destinado a la dotación económica directa de los premios, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000316 a PNL/000365.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier García Martín, Diego Vallejo Martínez, María Isabel Fernández Rodríguez, Paloma Ramírez Calle, Aída Estrella Paredes García, Sergio García Herrero y Sergio Iglesias Herrera, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, regula los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León con la finalidad de reconocer formalmente el mérito, la dedicación y el esfuerzo del alumnado que ha cursado estos estudios con un rendimiento académico excelente.

CVE: BOCCL-12-001788

Entre los incentivos y recompensas asociados a la obtención de dicho galardón, el punto 5 del artículo 2 de la citada orden contempla expresamente que la obtención del Premio Extraordinario da derecho a la exención del pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de las enseñanzas superiores en universidades públicas.

Esta exención económica ha constituido históricamente uno de los incentivos materiales más significativos para el alumnado participante, sirviendo como estímulo tangible a la excelencia y como alivio económico para sus familias.

Sin embargo, el contexto normativo y presupuestario en materia de tasas y ayudas universitarias en España ha experimentado una evolución notable. La implantación de una convocatoria de ayudas destinadas al alumnado empadronado en Castilla y León para sufragar la primera matrícula universitaria -sumada a la tendencia progresiva en diversas Comunidades Autónomas hacia la gratuidad o bonificación de las primeras matrículas universitarias- ha modificado sustancialmente el valor relativo de dicha exención.

Al generalizarse o facilitarse el acceso gratuito a la primera matrícula universitaria mediante otras líneas de ayudas públicas, la exención de tasas que otorgaba el Premio Extraordinario de Bachillerato ha dejado de representar una verdadera ventaja económica diferenciada o un reconocimiento singular al esfuerzo extraordinario del estudiante. En la práctica, en Castilla y León buena parte de la gratificación económica del premio quedará absorbida o neutralizada por la convocatoria de ayudas o subvenciones a la primera matrícula universitaria para el alumnado empadronado en Castilla y León.

Si pretendemos que los Premios Extraordinarios de Bachillerato mantengan su espíritu fundacional de incentivar la excelencia académica, el afán de superación y el reconocimiento efectivo al esfuerzo del alumnado de Castilla y León, resulta imprescindible adecuar la estructura de los galardones a la nueva realidad.

Por ello, es necesario que la Consejería de Educación adapte las futuras convocatorias incrementando la cuantía económica directa asignada a los premios, de modo que la compensación asignada al crédito presupuestario destinado a estos galardones supla la pérdida de valor relativo que ha sufrido la exención de matrícula universitaria, garantizando que los estudiantes con mejor rendimiento de nuestra Comunidad reciban una recompensa económica real, efectiva y motivadora.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para:

1. Revisar y actualizar el régimen de incentivos económicos de los Premios Extraordinarios de Bachillerato regulados en la Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, adaptándolo a la realidad del nuevo marco de ayudas al alumnado empadronado en la Comunidad que realiza su primera matrícula universitaria.

2. Incrementar y habilitar, en la orden de convocatoria de la próxima edición de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León y en las sucesivas, una cuantía mayor del crédito presupuestario destinado a la dotación económica directa de los premios, compensando así el hecho de que la exención

CVE: BOCCL-12-001788

de la tasa de primera matrícula universitaria (o estudios superiores equivalentes) ya no constituye un incentivo diferenciado ni una recompensa singular al esfuerzo académico al existir en Castilla y León una convocatoria de ayudas al alumnado que realiza su primera matrícula universitaria en las universidades públicas de la Comunidad".

Valladolid, 30 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Javier García Martín, Diego Vallejo Martínez, María Isabel Fernández Rodríguez, Paloma Ramírez Calle, Aída Estrella Paredes García, Sergio García Herrero y Sergio Iglesias Herrera

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864